

- 3º Cuando el Presidente lo crea conveniente para consulta o apoyo de una resolución a tomar.
- 4º Para examinar a los aspirantes al título de Agrimensor Público de la Provincia y demás peritos.
- 5º Revisar y revalidar los títulos de Ingenieros, Agrimensores y demás peritos presentados por los que hubieren recibido diploma de facultades competentes, previa justificación de la personería del presentante, sin perjuicio de ser sujetado a un examen teórico-práctico, siempre que el Tribunal de Apelación tuviere fundados motivos para ello. En este último caso el examen decidirá sobre su aseptación o nó.
- 6º Para juzgar y castigar las faltas que cometan los Agrimensores y demás peritos en el desempeño de sus funciones facultativas.

Art. 19. Tratándose de apelación el Tribunal será compuesto de tres Conjueces y el Jefe de la Oficina o Presidente solo podrá dar los informes necesarios sobre el asunto a tratar.

SECCION 5ª

Disposiciones generales

Art. 20. La oficina de Topografía y Estadística tendrá intervención directa en todos los asuntos relativos a la presente Ley.

Art. 21. Todos los Jefes de Oficina, Presidentes de Municipalidades, Jueces de Paz y demás autoridades departamentales de la Provincia están obligados a remitir todos los datos que se les pidan por el Departamento de Topografía y Estadística.

Art. 22. El Jefe de la oficina pasará al P. E. a fin de cada año una memoria detallada que comprenda principalmente los trabajos hechos y los que convenga preparar o practicar para el año entrante y los demás datos y necesidades que a su jui-

cio deban hacerse conocer en cada una de las reparticiones a su cargo.

Art. 23. Los miembros que forman el personal de la oficina de Topografía y Estadística gozarán de los sueldos que la Ley les asigna.

SECCION 7ª

Del examen para los Agrimensores

Art. 24. El Tribunal de Apelación sujetará a dos exámenes: uno teórico y otro práctico a todos los que soliciten ejercer la profesión de Agrimensor Público en la Provincia.

Art. 25. El examen teórico durará tres horas y versará sobre las materias siguientes: Aritmética, álgebra hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, geometría plana y del espacio, geometría descriptiva y analítica; trigonometría, rectilínea y esférica, topografía, agrimensura, división de terrenos analítica y gráficamente, nivelación, cosmografía. Instrumentos empleados en la Topografía, incluyente sectante, su teoría, verificación y aprobación.

Art. 26. Obtenida la aprobación del examen teórico queda obligado el aspirante a hacer por lo menos seis mensuras al lado de algún Agrimensor recibido en la Provincia y acreditar su capacidad práctica en la materia por medio de un certificado extendido por el Agrimensor o Agrimensores bajo cuya dirección practicó.

Art. 27. Una vez presentado en debida forma el certificado de práctica de que habla el artículo anterior, será sometido el aspirante a un examen práctico que consistirá en los trabajos de aplicación que ordenare el Tribunal Topográfico en el tiempo y forma que se acuerde.

Art. 28. La decisión del Tribunal Topográfico será en cada examen la de "aprobado" o "suspense", debiendo en el pri-

mer caso extender inmediatamente el diploma de Agrimensor Público a favor del examinado.

Art. 29. El aspirante clasificado de **suspense** en su examen podrá repetirlo después de tres meses.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 22 de 1890.

SIXTO OVEJERO

J. M. Avellaneda
Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Gobierno

Salta, Diciembre 31 de 1890.

Téngase como Ley de la Provincia, publíquese, y dése al Registro Oficial.

FRIAS
Delfín Leguizamón

LEY N° 439

(NUMERO ORIGINAL 250)

Presupuesto General de la Provincia para el año 1891

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º El Presupuesto General de Gastos para el año económico de 1891, queda fijado en la cantidad de **un millón**

ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos m/n.

Art. 2º Esta cantidad se invertirá en la forma que expresan los incisos siguiente:

INCISO 1º

Cámaras Legislativas

Item 1º

Cámaras de Senadores

	Mensual	Anual
Sueldo de un secretario	\$ 60.—	
„ „ „ Sub id.	„ 45.—	
Sueldo de un Edecán para ambas Cámaras	„ 40.—	
Sueldo de un portero para ambas Cámaras	„ 30.—	
Para gastos de kerosene para am- bas Cámaras	„ 20.—	
Gastos de escritorio	„ 25.—	
„ en impresiones	„ 25.—	

Item 2º

Cámaras de Diputados

Sueldo de un Secretario	„ 60.—
„ „ „ Sub id.	„ 45.—
Gastos de escritorio	„ 10.—
„ en impresiones	„ 25.—

INCISO 2º

Poder Ejecutivo

Sueldo del Excmo. Sr. Gobernador	„ 500.—
„ de un Secretario Privado	„ 50.—
Gastos de etiqueta	„ 100.—

Mensual Anual

INCISO 3º

Departamento de Gobierno

Item. 1º

Sueldo del Señor Ministro de Gobierno	„	350.—
Sueldo del Sr. Sub-Secretario	„	150.—
„ del Sr. Oficial 1º	„	70.—
„ de un Escribiente	„	60.—
„ de un Escribano de Gobierno y Hacienda	„	30.—
„ de un Oardenanza	„	40.—
Gastos de escritorio y franqueo	„	100.—
Gastos de etiqueta para ambos Ministerios	„	80.—
Alquiler de casa para el P. E. y Ministerios	„	300.—

Item 2º

Inspección de Armas

Sueldo de un Inspector de armas	„	150.—
„ „ „ Escribiente	„	50.—

INCISO 4º

Item 1º

Departamento de Hacienda

Sueldo del Señor Ministro de Hacienda	„	350.—
Sueldo del Sub-Secretario	„	150.—
„ „ Oficial 1º	„	70.—
„ „ Escribiente	„	50.—

	Mensual	Anual
Item 2º		
Colecturía		
Sueldo de un Colector Tesorero	„ 175.—	
„ „ „ Ordenanza para esta Oficina y Contaduría	„ 40.—	
Para fallas de caja	„ 10.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 3º		
Receptoría General		
Sueldo del Receptor General	„ 175.—	
„ „ Oficial Contador	„ 90.—	
„ de un Revisor de paten- tes de la Capital y Partidos	„ 60.—	
Sueldo de un escribiente	„ 50.—	
„ „ „ ordenanza	„ 30.—	
Gastos de escritorio y franqueo	„ 10.—	
Item 4º		
Contaduría General		
Sueldo de un Contador General	„ 175.—	
„ „ „ Sub-Contador	„ 100.—	
„ „ „ Auxiliar	„ 90.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 5º		
Gastos de recaudación		
Comisión de 19 Receptores Depar- tamentales según recaudación 180.000 al 6 %		„ 10.000.—
Comisión de clasificación de paten- tes al 2 % según 70.000 \$ m n.		„ 1.400.—
Comisión de venta de papel sellado al 4 % según \$ 37.000 m n.		„ 1.480.—

	Mensual	Anual
Comisión de venta de papel de multas al 2 % según \$ 17.000 m n.		„ 340.—
Gastos de confección de boletas, timbre de papel y extraordinarios de recaudación		„ 2.500.—

INCISO 5º

Administración de Justicia

Item 1º

Cámara de Justicia

Sueldo de 5 Camaristas a \$ 300 c.u.	„ 1.500.—
„ „ un Secretario	„ 100.—
„ „ „ Receptor	„ 70.—
„ „ „ Escribiente	„ 50.—
„ „ „ Ordenanza	„ 30.—
Gastos de escritorio	„ 10.—

Item 2º

Ministerio Público

Sueldo de un Fiscal General	„ 300.—
„ „ „ Agente Fiscal en lo civil	„ 175.—
Sueldo de un Agente Fiscal en lo Criminal	„ 175.—
Sueldo de un Defensor de Pobres y Menores	„ 175.—
Sueldo de un Escribiente	„ 50.—
Gastos de escritorio	„ 10.—

Item 3º

Juzgado de 1ª Sección

Sueldo de un Juez	„ 250.—
„ „ „ Ordenanza	„ 30.—

	Mensual	Anual
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 4º		
Juzgado de 2ª Sección		
Sueldo de un Juez	„ 250.—	
„ „ „ Ordenanza	„ 30.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 5º		
Juzgado del Crimen		
Sueldo de un Juez	„ 250.—	
„ „ „ Escribiente actuario	„ 70.—	
„ „ „ Receptor	„ 50.—	
„ „ Alcaide de Cárcel	„ 45.—	
„ „ un Ordenanza	„ 30.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 6º		
Juzgado de Comercio		
Sueldo de un Juez	„ 250.—	
„ „ „ Ordenanza	„ 30.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Item 7º		
Alquiler de casas		
Para alquiler casa para los Tribunales y C. C. L. L.	„ 300.—	
INCISO 6º		
Archivo General		
Sueldo de un Jefe	„ 175.—	
„ „ tres Escribientes a \$ 50 cada uno	„ 150.—	
Sueldo de un Ordenanza	„ 30.—	
Gastos de escritorio	„ 10.—	
Alquiler de casa	„ 40.—	

	Mensual	Anual
INCISO 7º		
Departamento Topográfico		
Item 1º		
Personal		
Sueldo de un Presidente	„ 250.—	
„ „ „ Agrimensor Ayudante y en cargado del Registro de Propiedades	„ 120.—	
Sueldo de un Escribiente Srio.	„ 50.—	
„ „ „ Ordenanza	„ 30.—	
Item 2º		
Gastos del Departamento Topográfico, para adquisición de útiles para trabajo de campo y oficina	„ 500.—	
Para viáticos y sobresueldos		„ 1.000.—
INCISO 8º		
Personal de Policía		
Sueldo del Intendente General	„ 300.—	
„ de un Médico	„ 100.—	
„ „ „ Comisario General	„ 150.—	
„ „ „ Secretario Contador y Tesorero	„ 130.—	
Sueldo de un Oficial 1º encargado de la oficina de Marcas	„ 70.—	
Sueldo de dos Escribientes a \$ 60 cada uno	„ 120.—	
Sueldo de seis Comisarios Auxiliares a \$ 120 c u.	„ 720.—	
Sueldo de tres Sub-Comisarios a \$ 70 c u.	„ 210.—	

Item 2º	Mensual	Anual
Cuerpo de Vigilantes		
Sueldo de un Jefe de Vigilantes y Guardia de Cárcel	„	150.—
Sueldo de 2º Jefe	„	120.—
Sueldo de un Teniente 1º	„	100.—
„ „ „ „ 2º	„	90.—
Sueldo de tres Inspectores Vigilantes a \$ 70 cada uno	„	210.—
Sueldo de dos Sargentos 1º distinguidos a \$ 50 c u.	„	100.—
Sueldo de 4 Sargentos 1º a \$ 40 cada uno	„	160.—
Sueldo de 4 Sargentos 2º a \$ 36 cada uno	„	144.—
Sueldo de 4 Cabos 1º a \$ 35 c u.	„	140.—
„ „ 4 Cabos 2º a \$ 34 c u.	„	136.—
„ „ 70 Soldados a \$ 32 c u.	„	2.240.—
Item 3º		

Guardia de Cárcel

Sueldo de dos Sargentos 1º distinguidos a \$ 50 c u.	„	100.—
Sueldo de dos Sargentos 2º a \$ 40 cada uno	„	80.—
Sueldo de cuatro Cabos 1º a \$ 35 cada uno	„	140.—
Sueldo de cuatro Cabos 2º a \$ 34 cada uno	„	136.—
Sueldo de 60 Soldados a \$ 32 c u.	„	1.920

	Mensual	Anual
Item 4º		
Banda de Música		
Sueldo de un Director	,, 150.—	
„ „ „ Sub-Director	,, 80.—	
„ „ „ Sargento	,, 30.—	
„ „ 39 Músicos a \$ 25 c u.	,, 975.—	
Item 5º		
Vestuario de vigilantes y músicos		
240 Trajes de invierno a \$ 18 c u.	,,	4.320.—
240 Capotes a \$ 16 c u.	,,	3.840.—
480 Trajes de verano a \$ 10 c u.	,,	4.800.—
380 Mantas a \$ 3 c u.	,,	1.140.—
720 Pares calzados a \$ 3 c u.	,,	2.160.—
1200 Camisas a \$ 10 docena	,,	1.000.—
1200 Calzoncillos a \$ 10 docena	,,	1.000.—
Item 6º		
Gastos generales de Policía		
Gastos de alumbrado	,, 100.—	
„ „ Escritorio	,, 50.—	
„ Comisarios Campaña	,, 80.—	
Para leña y vicios de la Guardia de noche	,, 80.—	
Mantención de mujeres destinadas a la C. de Corrección	,, 60.—	
Para teléfonos en la Capital y De- partamentos	,, 50.—	
Para compostura de armas	,, 30.—	
„ mantención de animales a pe- sebre	,, 350.—	

	Mensual	Anual
Para mantención en potreros de alfalfa	„ 200.—	
Para herrajes de animales	„ 30.—	
„ mantención de presos	„ 700.—	
„ gastos imprevistos	„ 100.—	
Item. 7º		
Gastos enganches		
Para gastos de enganche en la remonta del cuerpo de vigilantes y guardia de cárcel		„ 7.000.—
INCISO 9º		
Policía de campaña		
Item 1º		
Inspección de Comisarías		
Sueldo de dos inspectores de Policías de campaña a \$ 150 c u.	„ 300.—	
Item 2º		
Viático de inspección que se asignará a razón de 2 \$ diarios, cuando se efectúe la inspección	„ 120.—	
Item 3º		
Policía de Campo Santo		
Sueldo de un Comisario	„ 50.—	
„ „ ocho Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 160.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 50.—	

	Mensual	Anual
Item 4º		
Anta		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
Sueldo de ocho Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 160.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 33.—	
Item 5º		
Orán		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
Sueldo de ocho Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 160.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 33.—	
Item 6º		
Rosario de la Frontera		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
Sueldo de ocho Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 160.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 33.—	
Item 7º		
Metán		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
„ „ siete Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 140.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos de la comisaría	„ 31.—	

	Mensual	Anual
Item 8º		
Chicoana		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
„ „ cinco Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 100.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 30.—	
Item 9º		
Cerrillos		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
„ „ seis Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 120.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos incluso pastaje	„ 30.—	
Item 10.		
Rosario de Lerma		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
„ „ cinco Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 100.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 27.—	
Item 11.		
Rivadavia		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ cuatro Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 80.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 20.—	
Item 12.		
La Viña		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	

	Mensual	Anual
„ „ cuatro Vigilantes a 20 cada uno	„ 80.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 22.—	
Item 13.		
Cafayate		
Sueldo de un Comisario General	„ 50.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 26.—	
Item 14.		
Cachi		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 22.—	
Item 15.		
Caldera		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 15.—	
Item 16.		
San Carlos		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 15.—	

	Mensual	Anual
Item 17.		
Molinos		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 20.—	
Item 18.		
Guachipas		
Sueldo de un Comisario General	„ 40.—	
„ „ tres Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 60.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos incluso pastaje	„ 20.—	
Item 19.		
Poma		
Sueldo de un Comisario General	„ 35.—	
„ „ dos Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 40.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 16.—	
Item 20.		
Iruya		
Sueldo de un Comisario General	„ 30.—	
„ „ dos Vigilantes a \$ 20 cada uno	„ 40.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 10.—	
Item 21.		
Santa Victoria		
Sueldo de un Comisario General	„ 30.—	
„ „ dos Vigilantes a \$ 20 ca-		

	Mensual	Anual
da uno	„ 40.—	
Alquiler de casa, pastaje y otros gastos	„ 10.—	
Item 22.		
Vestuario para vigilantes de campaña		
86 Trajes de invierno a \$ 18 c u.	„	1.548.—
86 Capotes a \$ 16 c u.	„	1.376.—
172 Trajes de verano a \$ 10 c u.	„	1.720.—
258 Pares de calzado a \$ 3 c u.	„	774.—
516 Camisas a \$ 10 c docena	„	430.—
516 Calzoncillos a \$ 10 c docena	„	430.—
INCISO 10.		
Consejo de Higiene		
Sueldo de un Secretario Escribiente	„ 35.—	
Suscripción a periódicos y revistas científicas	„ 10.—	
Gastos de escritorio	„ 5.—	
INCISO 11.		
Hospital		
Subvención mensual	„ 400.—	
Sueldo de dos médicos a \$ 100 c u.	„ 200.—	
INCISO 12.		
Asignación a inválidos		
Ley de 10 de Noviembre de 1864	„	600.—
INCISO 13.		
Jubilaciones		
Ley 5 de Noviembre 1885	„ 17.36	
Ley 16 de Noviembre 1887	„ 229.34	
Ley 4 Enero 1889	„ 165.—	

	Mensual	Anual
Ley de 7 de Febrero 1889	„ 15.—	
Ley de 21 de Junio de 1889	„ 100.—	
Ley de 27 de Junio 1889	„ 125.—	
Ley de 30 de Setiembre de 1890	„ 75.—	

INCISO 14.

Gastos de imprenta

Para publicaciones de memorias, Registro Oficial y demás documentos	„	12.000.—
---	---	----------

INCISO 15.

Mobiliario

Para las oficinas públicas	„	5.000.—
----------------------------	---	---------

INCISO 16.

Gastos eventuales

Para gastos eventuales	„	5.000.—
------------------------	---	---------

INCISO 17.

Fondos de escuelas

Para el 20 % adicional del Impuesto de Escuelas deducidos de los gastos de recaudación, calculados en 10 por ciento	„	56.094.35
---	---	-----------

INCISO 18.

Obras Públicas

Item 1º

Casa del Buen Pastor, importe de su construcción	„	17.600.—
--	---	----------

Item 2º

Casa para Policía de campaña para su construcción	„	28.453.89
---	---	-----------

	Mensual	Anual
Item 3º		
Nueva Casa de Gobierno		
Para su construcción		,, 600.000.—
Item 4º		
Penitenciaría		
Para construcción de seis letrinas y otras refacciones		,, 8.000.—
	Suma total	<u>\$ 1.082,554.64</u>

Art. 3º Para cubrir los gastos consignados en los artículos anteriores, se destinarán el producto de los siguientes ramos:

Contribución Territorial y adicionales	\$ 180.0000
Mobiliario y adicionales	,, 65.000
Patentes y adicionales	,, 75.000
Registro de propiedades	,, 45.000
Papel sellado	,, 37.000
Papel de multas	,, 17.000
Herencias transversales	,, 3.000
Papeletas de conchavo	,, 4.000
Impuesto de sal	,, 500
Ventas de mostrenco	,, 2.000
Impuesto de guías y marcas	,, 500
Producto del archivo	,, 500
Superávit de años anteriores, así.	

Valor de la venta del cabildo depositada en el Banco de la Provincia \$ 130.703.02.

Valor de documentos a cobrar que existen en cartera, pro-

cedentes de venta de tierras, sin incluir la parte que corresponde al Consejo General de Educación.

\$ 523.350.87 \$ 654.053.89

Suma total \$ 1.083.553.89

R E S U M E N

INGRESOS \$ 1.083.553.89

EGRESOS „ 1.082.554.64

SUPERAVIT \$ 999.25

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 22 de 1890.

SIXTO OVEJERO

FELIX USANDIVARAS

Marcelino López

José A. Cabrera

Subsecretario del Senado

Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Diciembre 31 de 1890.

Cúmplase, promúlguese como Ley de la Provincia, comuníquese y dése al Registro Oficial.

FRIAS

Delfín Leguizamón

1891

LEY Nº 440
(NUMERO ORIGINAL 111)

Aprobando el decreto del Poder Ejecutivo sobre aumento de plazas en el Cuerpo de Vigilantes

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Apruébase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Enero 22 de 1891, aumentando treinta plazas al cuerpo de Vigilantes.

Art. 2º Los gastos que origine la presente Ley se imputará a la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 9 de 1891.

FRANCISCO F. CORNEJO
Vice-Presidente del Senado

FELIX USANDIVARAS
José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Marcelino López
Sub-Secretario del Senado

Departamento de Gobierno

Salta, Junio 12 de 1891.

Cúmplase como Ley de la Provincia, publíquese, insértese en el R. O.

FRIAS
Delfín Leguizamón

LEY N° 441

(NUMERO ORIGINAL 115)

Sobre recusación a los Jueces

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Los casos de recusación a los Jueces tanto superiores como inferiores, designados en el artículo 352 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Comercial, como en los juicios criminales, son extensivos no solamente a los litigantes, sino también a sus abogados, Procuradores y representantes legales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Mayo 16 de 1891.

FRANCISCO F. CORNEJO
Vice-Presidente del Senado
Marcelino López
Sub-Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS
José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Junio 18 de 1891.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, e intértese en el R. O.

FRIAS

Delfín Leguizamón
José A. Chavarría

LEY N° 442

(NUMERO ORIGINAL 116)

**Autorizando al Poder Ejecutivo para hacer reformas
en el Presupuesto**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancio-
nan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que haga en
el Presupuesto General de Gastos, las reformas y supresiones
que fueren necesarias en el sentido de disminuir en lo posible los
gastos de la Administración.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 17 de 1891.

FRANCISCO F. CORNEJO

Vice-Presidente del Senado

Marcelino López

Sub-Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera

Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Hacienda y Gobierno

Salta, Junio 19 de 1891

Cúmplase, publíquese y dése al R. O.

FRIAS

Delfín Leguizamón

José A. Chavarría

LEY Nº 443

(NUMERO ORIGINAL 119)

Exonerando de impuestos a los fleteros que transportan cargas
entre la República Argentina y Bolivia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancio-
nan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º Exonérase de todo impuesto fiscal, a los fleteros
que se ocupan del transporte de carga entre la República Argen-
tina y Bolivia.

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones con-
trarias a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 30 de 1891.

FRANCISCO F. CORNEJO

Fernando López

Subsecretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera

Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Julio 3 de 1891.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

FRIAS

José A. Chavarría

LEY N° 444

(NUMERO ORIGINAL 120)

Autorizando el pago de mil pesos a las señoras Milagro y Benjamina Pintos, en recompensa de los servicios prestados a la Provincia por D. Francisco Pintos

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia

D E C R E T A N :

Art. 1º El Poder Ejecutivo de la Provincia, abonará en la forma más conveniente, a las señoras Milagro y Benjamina Pintos, la suma de un mil pesos moneda nacional de c/l., en recompensa de los servicios prestados a la Provincia y como sueldos devengados por el ciudadano D. Francisco Pintos, en los puestos de Escribano Actuario de Gobierno y del Consulado de Comercio, según lo acredita el Decreto Legislativo de 13 de Agosto de 1847.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 30 de 1891.

FRANCISCO F. CORNEJO

Fernando López

Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera

Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Hacienda

Salta, Julio 3 de 1891.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

FRIAS

José A. Chavarría